



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

Resolución de Presidencia N° 022-2021-IPD/P

Lima, 10 de marzo de 2021

VISTO: El Memorando N° 000340-2021-OCR/IPD, emitido por la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales; el Informe N° 000199-2021-UP/IPD, emitido por la Unidad de Personal; el Informe N° 000146-2021-OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 7 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, el Instituto Peruano del Deporte (IPD) es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional y constituye un organismo público ejecutor que cuenta con autonomía técnica, funcional y administrativa, constituyéndose, además, en un pliego presupuestal;

Que, el numeral 1 del artículo 14 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, establece que los Presidentes de los Consejos Regionales del Deporte son designados por el Presidente del IPD, a propuesta del Presidente (Gobernador) del Gobierno Regional de la jurisdicción;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias, dispone que procede la designación temporal de los trabajadores bajo Contrato Administrativo de Servicios, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 193-2020-MINSA, de fecha 13 de abril de 2020, que aprueba el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú, y sus modificaciones, determina que en los casos leves con o sin factores de riesgos se dará el aislamiento individual domiciliario o en centros de aislamiento temporal y el seguimiento clínico con una duración de 14 días;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, de fecha 30 de junio de 2020, que aprueba el Documento Técnico Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19, aplicable a todos los centros de trabajo de las instituciones públicas y privadas, en su numeral 7.3.2 establece el proceso de reincorporación al trabajo orientado a los trabajadores que cuenten con alta epidemiológica de la COVID-19 emitido por el Ministerio de Salud, IAFAS2, EPS3, médico tratante o médico ocupacional, luego de haber tenido un diagnóstico positivo o haber sido contacto de un caso positivo y cumplido el aislamiento, siendo que para los casos sospechosos, el alta ocurre 14 días después del inicio de síntomas;

Que, conforme con el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19 en el Trabajo, aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del IPD con fecha 28 de diciembre de 2020, el aislamiento de casos sospechosos o



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

confirmados para la COVID-19 será por un máximo de 14 días, pudiendo extenderse excepcionalmente, de acuerdo a evaluación médica debidamente certificada;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 008-2020-IPD/P, de fecha 27 de enero de 2020, se resolvió designar a partir de la misma fecha al señor Carlos Renato Quiñones Carranza como Presidente del CRD La Libertad, por un periodo de tres (3) años;

Que, mediante Memorando N° 000340-2021-OCR/IPD, de fecha 09 de marzo de 2021, la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales recomienda a la Unidad de Personal realizar los trámites para la designación temporal de la señora Sandra Mercedes Ulloa Córdor, desde el 10 de marzo de 2021 hasta la reincorporación del titular, en razón al diagnóstico y estado de salud del mencionado Presidente, y conforme al Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19 en el trabajo del IPD;

Que, mediante Informe N° 000199-2021-UP/IPD, de fecha 09 de marzo de 2021, la Unidad de Personal señala que el Especialista en Seguridad y Salud de Trabajo de dicha Unidad sugiere el aislamiento por 14 días del Presidente del CRD La Libertad por presentar sintomatología referida al Covid-19, siendo que el proceso de su reincorporación al trabajo dependerá del alta epidemiológica; por lo que, dentro de su competencia realizará las acciones de personal para el otorgamiento de la licencia correspondiente conforme a ley;

Que, asimismo, la mencionada Unidad opina que siendo obligatorio atender una necesidad institucional que permita conservar el normal funcionamiento y operatividad de la entidad y de su respectiva unidad orgánica, resulta viable la designación temporal de la señora Sandra Mercedes Ulloa Córdor, en adición de sus funciones como Asistente Administrativo Auxiliar II, desde el 10 de marzo de 2021 hasta la reincorporación del titular conforme al Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19 en el trabajo del IPD;

Que, mediante Informe N° 000146-2021-OAJ/IPD, de fecha 10 de marzo de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión favorable, de acuerdo a la verificación efectuada por la Unidad de Personal, a efectos de emitir el acto resolutorio de designación temporal solicitado;

De conformidad con las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y sus modificatorias; y el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19 en el Trabajo, aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Peruano del Deporte; y,

Con el visto de la Unidad de Personal, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación Temporal

Designar temporalmente, desde el 10 de marzo de 2021, a la señora Sandra Mercedes Ulloa Córdor, en el cargo de Presidente del Consejo Regional del Deporte de La Libertad, en adición a sus funciones como Asistente Administrativo Auxiliar II, en tanto dure la ausencia del titular.

Artículo 2.- Cumplimiento

Disponer que la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución y realice las acciones de personal que correspondan, incluyendo aquellas que derivan de la reincorporación del titular en la Presidencia del Consejo Regional del Deporte de La Libertad.

Artículo 3.- Notificación

Notificar la presente resolución a los interesados y a las unidades de organización del Instituto Peruano del Deporte, para conocimiento y fines.

Artículo 4.- Publicación

Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

GUSTAVO ADOLFO SAN MARTÍN CASTILLO
Presidente
Instituto Peruano del Deporte